

Bogotá D.C., 14 JUN. 2019

Doctora NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ Ministerio del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) secretariaciprat@miniterior.gov.co Carrera 8 No 12B-31 Bogotá D.C



Referencia: Seguimiento a la Alerta Temprana N°069-18 para el municipio de Juradó, departamento del Chocó.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoría del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

La presente comunicación tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la persistencia del riesgo advertido en la Alerta Temprana N°069-18 emitida para el municipio de Juradó en el departamento del Chocó.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana N°069-18 da cuenta de que el escenario de riesgo en el municipio de Juradó persiste y es consecuencia del proceso de expansión a nivel regional del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), que actualmente se encuentra en disputa por el control territorial y poblacional del municipio contra la Compañía Néstor Tulio Durán del Ejército de Liberación Nacional (ELN). El enfrentamiento ha derivado en la instalación de MAP - MUSE en el territorio y es la causa de confinamientos y desplazamientos masivos.

Muestra de ello es la persistencia de secuestros, confinamientos y riesgos de desplazamientos forzados, conforme informó la Defensoría del Pueblo a la secretaría técnica de la CIPRAT mediante oficio 404001-403-19, el 26/04/2019. En la citada comunicación se solicitó del Ministerio la coordinación del accionar preventivo del Estado, así como su coadyuvancia en las labores de atención humanitaria a favor de las comunidades víctimas de dichas conductas.

Por lo anterior, sumado a la necesidad de hacer un análisis regional de la evolución del riesgo en el norte de la costa pacífica chocoana, en conjunto con los municipios de Bahía Solano y Nuquí, este Despacho se permite anunciar que seguirá monitoreando el municipio desde una perspectiva que abarque a escala regional las múltiples amenazas, actores y factores de vulnerabilidad que configuran el escenario de riesgo en el territorio.

Por lo anterior, y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido para la población civil localizada en el norte de la costa pacífica chocoana, este Despacho, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, proyecta la elaboración de una nueva Alerta Temprana.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUEKA
Defensor del Pueblo

Mn 0 9 8 9

Proyectó: Santiago José Amaya Rueda - Consultor de Seguimiento Previsó: Fernando Gaitán Peña - PE G19 - Johanna Camargo Castro PE G19 - Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH Archivado en: AT N°69-18 Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

